REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SUCRE

Sincelejo, 22 de octubre de 2021

Señor:
RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO
NIT: 1.102.851.781-6
Correo electrónico: ingramonlopez0401@gmail.com
Tel: 3216991697
Dirección: CR 4C 29C-4 BARRIO EL CORTIJO

REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SID-077-2021

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte del Secretario de Infraestructura Departamental y atendiendo que su oferta fue la más ventajosa para la entidad y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 15/10/2021, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SID -077-2021.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT.	892.280.021 - 1
CONTRATISTA:	RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO
NIT	NIT: 1.102.851.781-6
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE EL CARMEN, MUNICIPIO DE SINCE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.035.500,00) iva incluido.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Sucre pagará al contratista mediante Pagos parciales hasta completar el 80% del valor total del contrato, según el avance de la ejecución de la obra sobre la que se hace la interventoría, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes. El último pago por el valor del 20% restante del valor total del contrato que se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor, acta de recibo de la veeduría, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

GARANTÍA:	1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. 2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. 3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Secretario de Infraestructura Departamental o quien designe el ordenador del gasto; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal 146 del 26 de enero de 2021, vigencia fiscal 2021, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del departamento.
LIQUIDACIÓN:	A más tardar a los cuatro meses de recibido a satisfacción del servicio, conforme lo estipula en artículo 11 de la ley 1150 de 2007, decreto no. 019 de 2012.

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

La presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.